

ORDENANZA N° 10/2023

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000088, Sr. Peralta, Carlos Javier, D.N.I. 23.837.683, CUIT/L 20-23837683-2 en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie, denominada “ESPINILLO RALLADO”, con una superficie total de 83 has. 75 as. 67 cas. Ubicada al norte de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 26/06, el inmueble se designa como LOTE DIECISEIS de la MANZANA “D” hoy MANZANA CIENTO TRECE, que mide diez metros de frente por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, y linda: al NO. Con calle Nacayal; al NE., con lote diecisiete; al SO:, con lote 15 y al SE., con lote 07, todos de la misma manzana. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 113 Mza. Oficial 172 P 16 Lote 115”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°86/2011.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 15/03/2023

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 261 /2023

DE FECHA 17 / 03 /2023